



Bogotá, septiembre 01 de 2026

Señores

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INMEDIATA DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.

Cordial saludo,

De conformidad con el *artículo 2 del Decreto – Ley 254 de 2000*, modificado por la *Ley 1105 de 2006*, y de conformidad con los *artículos 16, 17 y 23 del Decreto 626 de 2026*, el Liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos y contingencias del Ministerio en Liquidación. Así mismo, el inventario deberá estar soportado por la relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

Que mediante aviso emplazatorio de fecha agosto 26 de 2026, publicado debidamente en la página web del Ministerio en Liquidación, se emplaza a todas las personas naturales o jurídicas que tengan en su poder, a cualquier título (secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios), bienes, recursos, documentos, títulos, valores, activos o demás bienes de propiedad del MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN, para que informen de tal circunstancia al Liquidador y procedan a su devolución, entrega o puesta a disposición, según corresponda.

Las disposiciones aquí contenidas obedecen al estricto cumplimiento de las obligaciones del liquidador establecidas en el *Decreto – Ley 254 de 2000*, modificado por la *Ley 1105 de 2006*, y de conformidad con los *artículos 16, 17 y 23 del Decreto 626 de 2026*, en lo correspondiente a la consolidación de los inventarios de la entidad. Cabe resaltar que la transferencia de custodia de los equipos, elementos y demás bienes asignados no constituye, por sí misma, un acto de desvinculación, retiro del servicio, terminación de la relación legal y reglamentaria ni aceptación de renuncia.

De acuerdo con lo anterior, se informa que durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2026, se estarán recibiendo en las instalaciones del Ministerio en liquidación, el mobiliario, equipos de cómputo, elementos de oficina y demás bienes que les hayan sido asignados para el desarrollo de sus funciones, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

PISO 13 – SEPTIEMBRE 2 DE 2026		
OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA	18	8:30 AM
DIRECCION DE CUIDADO	9	
DIRECCIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS Y EL FOMENTO DE OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD	7	10:30 AM
DIRECCIÓN PARA PERSONAS MAYORES	7	
DIRECCIÓN PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE	8	
PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	9	12:00 M
DIRECCIÓN PARA EL ACCESO IGUALITARIO AL AGUA EN TERRITORIOS MARGINADOS Y EXCLUIDOS	10	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1	
DIRECCIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	16	2:00 PM
VICEMINISTERIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS	23	3:30 PM
TOTAL	108	

PISO 19 – SEPTIEMBRE 3 DE 2026		
DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS	15	8:30 AM
DIRECCIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS Y EL FOMENTO DE OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD	2	
DIRECCIÓN PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+	9	

DIRECCIÓN PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15	10:00 A.M
DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE PUEBLOS ETNICOS	1	
DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE PUEBLOS INDÍGENAS	10	
DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DEL CAMPESINADO	14	12:00 PM
DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DEL PUEBLO RROM	8	
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	16	2:00 PM
OFICINA DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	7	
VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD	6	3:30 PM
VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES	7	
VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS	12	
DIRECCIÓN DE BARRISMO SOCIAL	5	
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	3	
TOTAL	130	

PISO 22 – SEPTIEMBRE 4 DE 2026		
DIRECCIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	6	8:30 A.M
DIRECCION PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	6	
DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	11	
DIRECCIÓN PARA LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA	4	
DIRECCIÓN PARA LAS MUJERES EN ACTIVIDADES SEXUALES PAGAS	1	
VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES	32	2:00 P.M
TOTAL	60	



Para facilitar el proceso, al momento de realizar la transferencia de custodia se efectuará la correspondiente verificación de los elementos asignados y se impartirán las instrucciones necesarias para dejar en acta la constancia de su recibo.

Agradecemos especialmente su disposición y colaboración durante esta etapa, entendiendo que la transferencia de custodia los bienes resulta indispensable para avanzar en las actuaciones del proceso liquidatorio y, particularmente, para posibilitar la entrega de las instalaciones que por este proceso están subutilizadas por el Ministerio en liquidación, razón por la cual se solicita respetuosamente que en la misma diligencia se puedan retirar los elementos personales que reposan en los escritorios y espacios asignados así como realizar la entrega de las llaves – si aplica – de las cajoneras.

Para efectos de organizar la recepción del mobiliario, equipos de cómputo, elementos de oficina y demás bienes de los pisos restantes, se les estará informando en los próximos días el respectivo cronograma, a través de los canales de comunicación establecidos por la entidad.

Así mismo se informa la opción de realizar la transferencia de custodia a través de una diligencia virtual con su correspondiente acta, para lo cual es necesario que los funcionarios que decidan realizar la transferencia de custodia de manera virtual informen al correo agenteliquidador@liquidacion.minigualdad.gov.co, a más tardar el día 01 de septiembre de 2026, a las 6:00 pm, para coordinar y agendar la diligencia, siempre y cuando absolutamente todos sus elementos se encuentren de manera organizada y en el piso que les corresponde para su respectiva verificación.

Por último, es importante resaltar que normativamente es de obligatorio cumplimiento la transferencia física de los bienes y recursos asignados por la entidad, cualquier retención o no devolución de dichos recursos, se configura en una falta disciplinaria y puede acarrear implicaciones fiscales o penales.

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador
Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación